



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Eldorado

2024



Municipio de Eldorado, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Información Programática.....	74
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	75
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	75
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	77
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	77
XII.- Impacto de las Observaciones.....	77
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	79
XIV.- Dictamen	79
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	81



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Eldorado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Eldorado Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,204,026.52	0.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	529,433.36	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,031.52	0.00	Total de Pasivos Circulantes	\$529,433.36	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$6,214,058.04	\$0.00			
			Total del Pasivo	\$529,433.36	\$0.00
Activo No Circulante					
Bienes Muebles	3,782,921.02	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio		
Total de Activos No Circulantes	\$3,782,921.02	\$0.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,467,545.70	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$9,467,545.70	\$0.00
Total del Activo	\$9,996,979.06	\$0.00	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$9,996,979.06	\$0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Municipio de Eldorado Estado de Actividades Del 1 enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	861,695.69	0.00
Derechos	40,409.45	0.00
Productos	161.54	0.00
Aprovechamientos	25,164.76	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	16,937,588.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$17,865,019.44	\$0.00
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	5,183,047.76	0.00
Materiales y Suministros	804,833.77	0.00
Servicios Generales	2,309,553.31	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	100,000.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	38.90	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$8,397,473.74	\$0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$9,467,545.70	\$0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-009/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	6,204,224.52	6,204,224.52	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	221,728.00	221,728.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	909,118.31	909,118.31	100.00
Totales		\$7,335,070.83	\$7,335,070.83	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	858,613.64	386,197.66	44.98
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	16,937,588.00	16,937,588.00	100.00
Totales		\$17,796,201.64	\$17,323,785.66	97.35%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	5,183,047.76	3,570,770.31	68.89
2000	Materiales y Suministros	765,502.58	358,968.45	46.89
3000	Servicios Generales	2,284,396.70	1,672,001.97	73.19
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	50,000.00	50.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,782,921.02	3,782,921.02	100.00
Totales		\$12,115,868.06	\$9,434,661.75	77.87%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Eldorado, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Eldorado, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control	
1.	No se cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, etc.).
2.	No tiene formalizado un Código de Ética.
3.	No tiene formalizado un Código de Conducta.
4.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
5.	No se tiene formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos.
6.	No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
7.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
8.	No se encuentra en operación una línea de Ética u otro mecanismo similar para captar denuncias.
9.	No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
10.	No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
11.	No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
12.	No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
13.	No cuentan con un Manual General de Organización.
14.	No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.
Evaluación de Riesgos	
1.	No existe un programa estratégico del Municipio debidamente autorizado.
2.	No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas municipales.
3.	No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.
4.	No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
5.	No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de Administración de Riesgos del Municipio.
6.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7.	No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
8.	No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.



9. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
10. No se tiene formalmente un documento para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
11. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
12. No cuentan con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación (en los procesos de adquisición, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).
Actividades de Control
1. No cuenta con un Programa de Trabajo de Control Interno formalizado, en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos.
2. No se cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico, sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 28 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados.

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas:
1. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Debilidades:
1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



2. No cuentan con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas y Códigos.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento.
Funcionamiento del Municipio
Fortalezas: 1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
Fortalezas: 1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: • Estado de Actividades. • Informe sobre Pasivos Contingentes. • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. 3. Cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
Fortalezas: 1. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública. 2. Cuentan con un Órgano de Control Interno. 3. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivo, incluyendo los que sean considerados deuda pública. Debilidades: 1. No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos. 2. La contabilización de la operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan.
Políticas y prácticas del personal
Fortalezas: 1. Se manejan expedientes individuales del personal. Debilidades: 1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio. 2. No cuentan con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad
Debilidades: 1. No cuentan con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento.
Sistemas de Información y Comunicación
Fortalezas: 1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. 2. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. 3. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. 4. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. 5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. 6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas. 7. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances. Debilidades: 1. La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. 2. No cuentan con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas de tesorería municipal. 3. El sistema no registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. 4. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no están ajustados a sus respectivos catálogos de cuentas, ni alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC. 5. No se registra en los sistemas en su totalidad, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.



Procedimientos de Control
Fondos Fijos Fortalezas: 1. No cuentan con fondo fijo de caja.
Efectivo y Bancos Fortalezas: 1. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios. Debilidades: 1. No se investigan las partidas en conciliación ni registran los ajustes que de ellas derivan.
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta Fortalezas: 1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal con relación a monto, periodicidad y autorización. 2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal. Debilidades: 1. No se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía Fortalezas: 1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Fortalezas: 1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles. 2. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos. 3. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en el Departamento de Bienes Municipales. Debilidades: 1. No realiza el inventario de bienes muebles por lo que no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal. 2. No se tienen identificados los bienes muebles con un número de control.
Proveedores Fortalezas: 1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido. 2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores. 3. Se evitan al máximo las compras de emergencia. 4. Existe un determinado día para efectuar los pagos. 5. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras Fortalezas: 1. Se solicitan cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores. 2. No se tiene parentesco entre algún proveedor y cualquier funcionario de la dependencia auditada. 3. El Departamento de Compras está como función debidamente separada de la contabilidad. 4. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas. Debilidades: 1. No existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 2. El área de compras no tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones. 3. No se lleva control y un consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos Debilidades: 1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Personal y Nómina Fortalezas: 1. Se tienen celebrados Contratos de Trabajo Individuales. 2. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas. 3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina. Debilidades: 1. No se registra la asistencia del personal por medio de reloj checador o algún otro método.
Tecnología de la Información Fortalezas: 1. Se cuenta con el paquete contable ADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia Debilidades: 1. El Órgano Interno de Control del Municipio, no cuenta con un programa anual de auditoría. 2. La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, no realiza las actividades siguientes: • Evaluar los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.



- Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
- Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
- Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
- Analizar y opinar sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
- Programar la capacitación al personal de auditoría.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas.
- Elaborar y actualizar los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
- Controlar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	4to. trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	
Balance Presupuestario - LDF	F4	X	
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	



Información Omitida	Formato	4to. trimestre	Anual
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$5,762,465.58, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	17,942,821.44
Egresos Presupuestarios (B)	12,180,355.86
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$5,762,465.58

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$5,757,076.19, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	12,429,875.81
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	6,672,799.62
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$5,757,076.19

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada

Se observa que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, no cuenta con el Presupuesto de Egresos para el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, ni con la Ley de Ingresos para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2024, debidamente aprobados por el Cabildo Municipal, por lo tanto, no está publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 19 de mayo de 2025 y acta de sesión ordinaria de cabildo número uno de fecha 29 de noviembre de 2024, en la que se aprueba la iniciativa del proyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$67,695.00), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
8220-1-113001-000001-002040	Dirección de Informática	(59,170.00)
8220-1-132001-000001-002040	Dirección de Informática	(5,625.00)
8220-2-214001-000001-002040	Dirección de Informática	(1,000.00)
8220-2-261001-000001-002040	Dirección de Informática	(1,900.00)
Total		(\$67,695.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-06-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se observa que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, no implementó el presupuesto bajo este esquema, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio sin número y sin fecha, suscrito por el Tesorero del Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-07-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio sin número de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó que no contó con ningún programa o proyecto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Eldorado, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, no existió paridad de género, ya que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Tesorero Municipal	1	0
2	Oficial Mayor	1	0
3	Secretario	2	0
4	Director	10	7
5	Subdirector	1	0
6	Gerente General	0	1
7	Contador General	0	1
8	Asesor	2	1



No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
9	Juez	1	0
10	Jefe de Departamento	0	1
11	Encargado	20	3
12	Coordinador	8	4
Totales		46	18

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-08-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Eldorado, Sinaloa, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, presentó oportunamente la cuenta pública del periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública, la información contable y presupuestaria que a continuación se detalla:

I.- Información Contable:

- Estado de Actividades (formato IC-AE-01-2412)
- Estado de Situación Financiera (formato IC-ESF-02-2412)
- Estado de Variación en la Hacienda Pública (formato IC-EVHP-03-2412)
- Estado de Cambios en la Situación Financiera (formato IC-ECSF-04-2412)
- Estado de Flujos de Efectivo (formato IC-EFE-05-2412)

II.- Ley de Disciplina Financiera:

- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
 - b) Clasificación Administrativa
 - c) Clasificación Funcional
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, los cuales corresponden a los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), solventando parcialmente la observación respecto a estos formatos, quedando pendiente de solventar en cuanto a los estados financieros que se detallan a continuación:



I.- Información Contable:

- Estado de Variación en la Hacienda Pública (formato IC-EVHP-03-2412)
- Estado de Cambios en la Situación Financiera (formato IC-ECSF-04-2412)
- Estado de Flujos de Efectivo (formato IC-EFE-05-2412)

II.- Ley de Disciplina Financiera:

- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
 - b) Clasificación Administrativa
 - c) Clasificación Funcional
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría

AECE-MUN-AFI0092025-2024-PR-09-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se analizaron los saldos presentados en la balanza de comprobación mismos que son coincidentes con los saldos reflejados en las Analíticas de Saldos y Libro de Mayor de noviembre a diciembre de 2024; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, al verificar que los saldos finales presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, Estado de Actividades del 01 de noviembre a al 31 de diciembre de 2024 y en la balanza de comprobación del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, fueran coincidentes, se observan las siguientes irregularidades:

- I. Se revisaron los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024 y el Estado de Situación Financiera al 31 diciembre de 2024, observándose que existen diferencias entre los saldos finales de algunas cuentas contables de la Balanza de Comprobación y los saldos finales presentados en el Estado de Situación Financiera, los cuales a continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Balanza de Comprobación (final)	S/ Estado de Situación Financiera (final)	
1112	Bancos/Tesorería	\$6,204,224.52	\$6,204,026.52	\$198.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	9,833.52	10,031.52	(198.00)

II. Se revisaron los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 diciembre de 2024, observándose que existen diferencias entre los saldos finales de algunas cuentas contables de la Balanza de Comprobación y los saldos finales presentados en el Estado de Actividades, los cuales a continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Balanza de Comprobación (final)	S/ Estado de Actividades (final)	
4150	Productos	\$91.91	\$161.54	(\$69.63)
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	16,937,657.63	16,937,588.00	69.63
5120	Materiales y Suministros	795,833.77	804,833.77	(9,000.00)
5130	Servicios Generales	2,318,553.31	2,309,553.31	9,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-10-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 11 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$861,695.69	\$861,695.69	\$0.00	\$0.00
Derechos	40,409.45	40,409.45	0.00	0.00
Productos	161.54	91.91	0.00	69.63
Aprovechamientos	25,164.76	25,164.76	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	16,937,588.00	17,015,459.63	0.00	(77,871.63)
Egresos				
Servicios Personales	5,183,047.76	0.00	5,183,047.76	0.00
Materiales y Suministros	804,833.77	0.00	795,833.77	9,000.00
Servicios Generales	2,309,553.31	0.00	2,318,553.31	(9,000.00)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00
Otros Gastos 1)	38.90	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	3,782,921.02	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-11-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$67,847.04. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000118	17/12/2024	2958EC	16/12/2024	15,950.04	Instrumentos de rehabilitación física para el DIF Municipal.	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
DD0000037	31/12/2024	D1F4D1C	29/12/2024	10,986.63	Compra de artículos varios para mantenimiento.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
DD0000059	31/12/2024	A 6	31/12/2024	35,963.87	Herramienta y de material iluminación de comunidades.	5131 Servicios Básicos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
EP0000121	31/12/2024	A 49780	16/12/2024	1,498.00	Compra de combustible.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		28979	11/12/2024	1,000.00			
		VARIAS	VARIAS	2,448.50			
Total				\$67,847.04			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-12-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Eldorado, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$529,433.36; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final		6,202,526.34	3,248.18
2. Pasivos de Corto Plazo		529,433.36	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*		\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	6,200,976.34	3,248.18
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	1,550.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$6,202,526.34	\$3,248.18

Nota 1): No se considera para este análisis el importe de los gastos por comprobar registrados en la subcuenta 1123-1 por importe de \$8,283.52, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	12,619.06	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	57,969.23	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	454,450.31	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,394.76	0.00
Total Pasivo de Corto Plazo		\$529,433.36	\$0.00



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$6,204,224.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho periodo hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000001	BBVA México, S.A.	0124029283	3,248.18
1112-1-000002	BBVA México, S.A.	0124019830	5,279,414.66
1112-1-000003	BBVA México, S.A.	0124019989	921,561.68
Total			\$6,204,224.52

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación Solventada

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada, se observa que omiten las fianzas de dos funcionarios públicos que manejaron recursos públicos durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, los cuales a continuación, se detallan:

Nombre del funcionario	Puesto	Periodo que no estuvieron afianzados	
		Del	Al
Lic. Faustino Torres Núñez	Presidente Municipal	01 de noviembre de 2024	31 de diciembre de 2024
Lic. Manuel Alfredo Campas Duarte	Tesorero Municipal	01 de noviembre de 2024	31 de diciembre de 2024

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de fianzas de los CC. Faustino Torres Núñez y Manuel Alfredo Campas Duarte, expedidas por Aseguradora Aserta, S.A., las cuales tienen vigencia del 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, observándose

que el saldo reflejado en la conciliación bancaria de la cuenta número 0124019830 del banco BBVA México, S.A., al 31 de diciembre de 2024, no coincide con el saldo reflejado en el estado de cuenta bancario el cual presenta la siguiente diferencia:

Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024		Diferencia
		S/Conciliación Bancaria Según estado de cuenta del banco	S/Estados de cuenta bancario Saldo final	
BBVA México, S. A	0124019830	\$5,266,758.94	\$5,381,357.99	\$114,599.05

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-16-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se obtuvo manifiesto mediante oficio sin número ni fecha, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; sin embargo, al analizar selectivamente las conciliaciones bancarias, en el concepto denominado “Depósitos no Considerados por Nosotros”, se observan depósitos bancarios, por importe total de \$862,642.88, que no fueron registrados por el Municipio durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024. A continuación, se detallan:



Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)			
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe
BBVA México, S.A.	124019989	02/12/2024	874.00
BBVA México, S.A.	124019989	02/12/2024	50.00
BBVA México, S.A.	124019989	03/12/2024	7,167.00
BBVA México, S.A.	124019989	03/12/2024	58,279.00
BBVA México, S.A.	124019989	03/12/2024	31,723.00
BBVA México, S.A.	124019989	03/12/2024	10,949.00
BBVA México, S.A.	124019989	03/12/2024	339.00
BBVA México, S.A.	124019989	04/12/2024	1,053.00
BBVA México, S.A.	124019989	04/12/2024	5,969.00
BBVA México, S.A.	124019989	05/12/2024	1,942.00
BBVA México, S.A.	124019989	05/12/2024	15,827.00
BBVA México, S.A.	124019989	06/12/2024	13,534.00
BBVA México, S.A.	124019989	06/12/2024	21,199.00
BBVA México, S.A.	124019989	09/12/2024	6,830.00
BBVA México, S.A.	124019989	09/12/2024	26,188.00
BBVA México, S.A.	124019989	09/12/2024	17,029.00
BBVA México, S.A.	124019989	09/12/2024	19,433.00
BBVA México, S.A.	124019989	10/12/2024	2,363.00
BBVA México, S.A.	124019989	10/12/2024	3,528.00
BBVA México, S.A.	124019989	11/12/2024	300.00
BBVA México, S.A.	124019989	11/12/2024	200.00
BBVA México, S.A.	124019989	11/12/2024	8,083.00
BBVA México, S.A.	124019989	11/12/2024	7,867.00
BBVA México, S.A.	124019989	11/12/2024	21,247.00
BBVA México, S.A.	124019989	11/12/2024	14,669.00
BBVA México, S.A.	124019989	11/12/2024	1,604.00
BBVA México, S.A.	124019989	13/12/2024	10,726.00
BBVA México, S.A.	124019989	13/12/2024	2,234.00
BBVA México, S.A.	124019989	13/12/2024	6,192.00
BBVA México, S.A.	124019989	13/12/2024	4,318.00
BBVA México, S.A.	124019989	16/12/2024	2,998.00
BBVA México, S.A.	124019989	16/12/2024	2,612.00
BBVA México, S.A.	124019989	16/12/2024	13,619.00
BBVA México, S.A.	124019989	16/12/2024	4,324.00
BBVA México, S.A.	124019989	17/12/2024	667.00
BBVA México, S.A.	124019989	17/12/2024	857.00
BBVA México, S.A.	124019989	17/12/2024	1,839.00
BBVA México, S.A.	124019989	18/12/2024	15,100.00
BBVA México, S.A.	124019989	18/12/2024	21,569.00
BBVA México, S.A.	124019989	18/12/2024	46,932.00
BBVA México, S.A.	124019989	18/12/2024	13,053.00
BBVA México, S.A.	124019989	19/12/2024	3,487.00
BBVA México, S.A.	124019989	19/12/2024	9,557.00
BBVA México, S.A.	124019989	20/12/2024	1,326.00
BBVA México, S.A.	124019989	20/12/2024	19,115.00
BBVA México, S.A.	124019989	23/12/2024	1,033.00
BBVA México, S.A.	124019989	23/12/2024	18,554.00
BBVA México, S.A.	124019989	23/12/2024	7,261.88
BBVA México, S.A.	124019989	23/12/2024	585.00
BBVA México, S.A.	124019989	23/12/2024	7,822.00
BBVA México, S.A.	124019989	23/12/2024	22,567.00
BBVA México, S.A.	124019989	24/12/2024	1,226.00
BBVA México, S.A.	124019989	24/12/2024	49,604.00
BBVA México, S.A.	124019989	24/12/2024	7,072.00
BBVA México, S.A.	124019989	26/12/2024	4,726.00
BBVA México, S.A.	124019989	26/12/2024	1,299.00
BBVA México, S.A.	124019989	26/12/2024	1,811.00
BBVA México, S.A.	124019989	27/12/2024	29,848.00
BBVA México, S.A.	124019989	27/12/2024	20,509.00



Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)			
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe
BBVA México, S.A.	124019830	30/12/2024	14,254.00
BBVA México, S.A.	124019989	30/12/2024	4,546.00
BBVA México, S.A.	124019989	30/12/2024	29,653.00
BBVA México, S.A.	124019989	30/12/2024	66,004.00
BBVA México, S.A.	124019989	30/12/2024	7,284.00
BBVA México, S.A.	124019989	30/12/2024	6,342.00
BBVA México, S.A.	124019989	31/12/2024	8,694.00
BBVA México, S.A.	124019989	31/12/2024	50.00
BBVA México, S.A.	124019989	31/12/2024	73,127.00
Total			\$862,642.88

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-17-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al revisar los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, se detectaron cuentas bancarias en las cuales realizaron retiros bancarios por importe total de \$77,847.02, observándose que no se encuentran registrados contablemente durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024; asimismo, se observa que omiten la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. Se detallan a continuación:



Cargos hechos por el banco				
Banco	Núm. Cuenta	Tipo de Recurso	Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro bancario
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	02/12/2024	0.11
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	02/12/2024	0.67
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	03/12/2024	132.80
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	03/12/2024	830.00
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	03/12/2024	23.47
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	03/12/2024	146.70
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	03/12/2024	0.73
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	03/12/2024	4.57
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	09/12/2024	36.78
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	09/12/2024	229.89
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	09/12/2024	41.97
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	09/12/2024	262.33
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	10/12/2024	5.10
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	10/12/2024	31.90
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	10/12/2024	10.44
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	10/12/2024	65.26
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	11/12/2024	3.46
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	11/12/2024	21.65
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	16/12/2024	9.34
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	16/12/2024	58.36
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	17/12/2024	3.97
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	17/12/2024	24.81
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	18/12/2024	101.37
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	18/12/2024	633.56
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	18/12/2024	38.64
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	18/12/2024	241.48
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	20/12/2024	7,261.88
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	23/12/2024	1.26
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	23/12/2024	7.89
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	23/12/2024	16.89
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	23/12/2024	105.57
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	23/12/2024	66.80
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	23/12/2024	417.47
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	24/12/2024	107.14
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	24/12/2024	669.63
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	24/12/2024	20.93
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	24/12/2024	130.82
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	26/12/2024	3.91
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	26/12/2024	24.44
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	30/12/2024	15.73
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	30/12/2024	18.77
BBVA México, S.A.	124019830	Participaciones	14/12/2024	12,619.06
BBVA México, S.A.	124019830	Participaciones	16/12/2024	6,404.88
BBVA México, S.A.	124019830	Participaciones	28/12/2024	14,254.00
BBVA México, S.A.	124019830	Participaciones	31/12/2024	9,574.09
BBVA México, S.A.	124019830	Participaciones	31/12/2024	23,166.50
Total				\$77,847.02

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PO-18-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$77,847.02 (setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, además de que no fueron registrados contablemente durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-18-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124029283 del Banco BBVA México, S.A., en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124029283 del Banco BBVA México, S.A., devengados al 31 de diciembre de 2024, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 0124029283 del Banco BBVA México, S.A., no presentan saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el periodo fiscal comprendido del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$221,728.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$115,565.00 y los abonos por importe de \$106,163.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000007		105,565.00	104,015.00
1123-1-000035		10,000.00	2,148.00
Totales		\$115,565.00	\$106,163.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024 en la subcuenta 1123-1-000007 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$105,565.00, por concepto responsabilidades por diferencias en los cobros de ingresos, de los cuales se reintegró un importe de \$104,015.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024, un importe de \$1,550.00 no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
I0000001	04/11/2024	100.00	0.00	Ingresos día 04 noviembre del 2024
I0000002	05/11/2024	450.00	0.00	Ingresos día 05 noviembre del 2024
I0000003	06/11/2024	100.00	0.00	Ingresos día 06 noviembre del 2024
I0000004	07/11/2024	150.00	0.00	Ingresos día 07 noviembre del 2024
I0000005	08/11/2024	100.00	0.00	Ingresos día 08 noviembre del 2024
I0000006	11/11/2024	500.00	0.00	Ingresos día 11 noviembre del 2024
I0000007	12/11/2024	150.00	0.00	Ingresos día 12 noviembre del 2024
I0000008	13/11/2024	100.00	0.00	Ingresos día 13 noviembre del 2024
I0000009	14/11/2024	200.00	0.00	Ingresos día 14 noviembre del 2024
I0000010	15/11/2024	200.00	0.00	Ingresos día 15 noviembre del 2024
I0000011	19/11/2024	200.00	0.00	Ingresos día 19 noviembre del 2024
I0000012	20/11/2024	150.00	0.00	Ingresos día 20 noviembre del 2024
D0000001	21/11/2024	0.00	1,900.00	Registro de depósito de ingresos por caja del 04 de noviembre al 20 de noviembre del año 2024
I0000013	21/11/2024	150.00	0.00	Ingresos día 21 noviembre del 2024
D0000002	22/11/2024	0.00	150.00	Registro de depósito de ingresos del día 21 de noviembre del ejercicio 2024
I0000014	22/11/2024	300.00	0.00	Ingresos día 22 noviembre del 2024
D0000003	25/11/2024	0.00	300.00	Registro de depósito de ingresos del día 22 de noviembre del ejercicio 2024
I0000015	25/11/2024	50.00	0.00	Ingresos día 25 noviembre del 2024
D0000004	29/11/2024	0.00	50.00	Registro de depósito de ingresos del día 25 del ejercicio 2024
I0000016	26/11/2024	300.00	0.00	Ingresos día 26 noviembre del 2024
D0000005	27/11/2024	0.00	300.00	Registro de depósito de ingresos del día 26 del ejercicio 2024
I0000017	27/11/2024	789.00	0.00	Ingresos día 27 noviembre del 2024
D0000006	28/11/2024	0.00	739.00	Registro de depósito de ingresos del día 27 del ejercicio 2024
I0000018	28/11/2024	1,074.00	0.00	Ingresos día 28 noviembre del 2024
D0000007	29/11/2024	0.00	1,074.00	Registro de depósito de ingresos del día 28 del ejercicio 2024
I0000019	29/11/2024	874.00	0.00	Ingresos día 29 noviembre del 2024
I0000002	02/12/2024	0.00	874.00	Ingresos día 29 noviembre
I0000020	02/12/2024	62,105.00	0.00	Ingresos día 02 diciembre del 2024
D0000012	03/12/2024	0.00	62,105.00	Registro de depósito de ingresos del día 02 de diciembre 2024
I0000026	10/12/2024	36,523.00	0.00	Ingresos día 10 diciembre del 2024
D0000013	11/12/2024	0.00	36,523.00	Registro de depósito de ingresos del día 10 de diciembre 2024
I0000027	11/12/2024	1,000.00	0.00	Ingresos día 11 diciembre del 2024
Totales		\$105,565.00	\$104,015.00	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$1,550.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PO-21-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,550.00 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por diferencias en los cobros de ingresos que no fueron depositados por [REDACTED], el cual no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio al 31 de diciembre de 2024, además de no haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-21-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024 en la subcuenta 1123-1-000035 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$2,148.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$7,852.00, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta núm. 01240019830 Participaciones 2024 de BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EP0000046	20/12/2024	10,000.00	0.00	Gastos a Comprobar por la [REDACTED] [REDACTED] diversas comisiones del Municipio Eldorado.	134016	20/12/2024
D0000008	20/12/2024	0.00	2,148.00	Comprobación de gastos menores efectuados por la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] diversas comisiones del Municipio Eldorado.		
Totales		\$10,000.00	\$2,148.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$7,852.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000007 del 31 de enero de 2025, en la que registran comprobación de gastos por importe de \$384.00 y D0000011 del 31 de marzo de 2025, en la que registran comprobación de gastos por importe de \$7,468.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, no realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, por lo tanto no fue conciliado, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 y ni tampoco fue publicado en su página electrónica oficial.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-23-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0063/2025 de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó información y documentación al Municipio de Eldorado, Sinaloa, en la cual entre otros puntos se solicitó Informe detallado de Donaciones recibidas por parte de particulares, dependencias, organismos de la

Federación, el Estado o de otros Municipios durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 19 de febrero del 2025, firmado por el Presidente Municipal del Municipio de Eldorado, Sinaloa, en el cual manifestó que durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, no recibió donaciones de bienes.

Sin embargo, mediante oficio número ASE/AUD/B/1155/2025 de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, solicitó al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la siguiente documentación:

1. Relación detallada de las Donaciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, al Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024.
2. Copia certificada de las actas de Cabildo en las que se autorizaron las Donaciones de bienes muebles e inmuebles al Municipio de Eldorado, Sinaloa.
3. Copia certificada de actas de entrega-recepción de los bienes muebles e inmuebles donados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, al Municipio de Eldorado, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2024.

Dando respuesta mediante oficio número D.A.I.F. OF. NUM.053/2025 de fecha 25 de junio de 2025, en el cual se anexa la siguiente documentación certificada:

1. Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, celebrado el día 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Municipio de Eldorado.
 2. Contrato de Donación, derivado del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación celebrado el día 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Municipio de Eldorado, mediante el cual se detallan los bienes muebles e inmuebles donados.
 3. 12 actas de entrega recepción de los bienes muebles e inmuebles donados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, todas de fecha 03 de diciembre de 2024.
- I. Se hace constar que del análisis a la información y documentación proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, referente al Contrato de Donación, derivado del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, celebrado el día 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Municipio de Eldorado, así como a las 12 actas administrativas de entrega recepción de los bienes donados al Municipio de Eldorado, Sinaloa, por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, todas de fecha 03 de diciembre de 2024, a través de los cuales se autorizó la donación y entrega recepción de maquinaria



pesada, vehículos, edificios y terrenos, dando un total de 32 bienes muebles, mismos a los que no se les detalló el valor de cada uno de los bienes muebles e inmuebles donados, observándose que al 31 de diciembre de 2024 el Municipio de Eldorado, Sinaloa, no registró contablemente en su patrimonio los bienes donados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Número	Descripción del bien donado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa	En el Contrato de Donación en el punto número 1.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
1	Camión Recolector — Compactador de basura, marca Izuzu Forward 1400K, Año 2020, con caja recolectora con número de serie de chasis 3MGFVR348LM000074 — Compactadora de basura de carga trasera marca New Way, número de serie CAS14603, el cual se encuentra amparado con la factura No. FVVJ 333124928 de fecha 13 de enero de 2021, expedida por la persona moral Casanova Vallejo, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	1
2	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2014, Modelo Durastar 4300-210-6V, Color Blanco, con número de serie de chasis 3HAMMAARXEL757096 — Compactadora de basura de carga trasera marca CEMSA, Modelo 20 YDS3, número de serie 13112CTE20-086, el cual se encuentra amparado con la factura No. 000265763 de fecha 29 de noviembre de 2013, expedida por la persona moral Camionera del Pacífico, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	2
3	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2016, Modelo Durastar 4300-216-6V con número de serie de chasis 3HAMMAAR7GL013104 Compactadora de basura de carga trasera marca McNeilus, Modelo Metro-Pack 20 YDS3, número de serie 156844, el cual se encuentra amparado con la factura No. 31589 de fecha 24 de julio de 2015, expedida por la persona moral Comercial de Maquinaria Camiones y Grúas, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	3
4	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2019, Modelo Durastar 4300-216-CV con número de serie de chasis 3HAMMAARXKL300655 Compactadora de basura de carga trasera marca Mc, Modelo Tornado 20, No. de serie 20-550-1.9-AB-19-002, el cual se encuentra amparado con la factura No. 10761 de fecha 09 de abril de 2019, expedida por la persona moral Equipos Hidroneumáticos MC, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	4
5	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2022, Modelo MV con número de serie de chasis 3HAEUMMR5NL410941 — Compactadora de basura de carga trasera marca Repsa, Año 2021, No. de serie CT21C21032, el cual se encuentra amparado con la factura No. C4573 de fecha 19 de marzo de 2021, expedida por la persona moral Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	5
6	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2018, Modelo 4300-210 con número de serie de chasis 3HAMMAAR4JL550942 — Compactadora de basura de carga trasera marca Cernsa, Modelo 20 YDS3, No. de serie 17055CTE20015, el cual se encuentra amparado con la factura No. FC81 de fecha 07 de septiembre de 2017, expedida por la persona moral Carrocería y Equipos Municipales, S.A., en favor del Municipio de Culiacán.	6
7	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2022, Modelo MV con número de serie de chasis 3HAEUMMR5NL411006 — Compactadora de basura de carga trasera marca Repsa, Año 2021, No. de serie CT21C21033, el cual se encuentra amparado con la factura No. C4574 de fecha 19 de marzo de 2021, expedida por la persona moral Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	7
8	Camión Recolector — Compactador de basura, marca Freightliner, Año 2024, con número de serie de chasis 3ALACYF33RDUX9423 — Vástago Nitruado de 2 pistones exteriores de compactación de tolva, el cual se encuentra amparado con la factura No. A 320 de fecha 22 de junio de 2023, expedida por la persona moral Grupo Carrocero Eicsa, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	8
9	Pipa de Acero Inoxidable de 10,000 litros., marca Apolo, Modelo PA-10, Año 2015, con número de serie de chasis PAI-0000-01, capsula elíptica de 16 pies de longitud de acero inoxidable T-304, montada en un chasis Marca internacional, modelo 4300, año 2016, con No. de serie 31-IAMMAAR0GL005720, el cual se encuentra amparado con la factura No. FP0000000679 de fecha 15 de agosto de 2015, expedida por la persona moral Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	9
10	Minicargador Marca New Holiand, Modelo 1.223, color amarillo, con No. de serie JAFOL223CJM441326, Motor CNH No. de Motor 421798, el cual se encuentra amparado con la factura No. EIM63793 de fecha 28 de septiembre de 2018, expedida por la persona moral Equipos e innovación para Agricultura y Construcción, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	10



Número	Descripción del bien donado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa	En el Contrato de Donación en el punto número 1.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
11	Vehículo tipo Pick Up, Marca Mitsubishi, Modelo 1.200, color Blanco, Año 2018, con No. de serie MMBML45G4JH012557, el cual se encuentra amparado con la factura No. 201800130 de fecha 25 de junio de 2018, expedida por la persona moral Performance Motors, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	11
12	Vehículo tipo Sedan, Marca Ford, Modelo Crown Victoria, color Azul Oscuro, Año 2011 con No. de serie 2FABP7BVXB117326, el cual se encuentra amparado con la factura No. 25178 de fecha 11 de agosto de 2011, expedida por la persona moral Autos y Tractores de Culiacán, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	12
13	Vehículo tipo Pick Up, Marca Nissan, Modelo NP 300, color Blanco, Año 2016, con No. de serie 3N6AD33A3CK808521, el cual se encuentra amparado con la factura No. C 11 17 de fecha 13 de diciembre de 2016, expedida por la persona moral Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	13
14	Vehículo tipo Pick Up, Marca Toyota, Modelo Tacoma, color Plata/Gris, Año 2018, con No. de serie 3TMAZ5CN4JM074955, el cual se encuentra amparado con la factura No. 1 17755 de fecha 08 de octubre de 2018, expedida por la persona moral Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	14
15	Vehículo tipo Pick Up, Marca Chevrolet, Modelo Crew Cab 4x2, color blanco, Año 2020 con No. de serie 3GCPW9EH1 LG147685, el cual se encuentra amparado con la factura No. 1 42539 de fecha 29 de noviembre de 2019, expedida por la persona moral Premier Chevrolet, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	15
16	Vehículo tipo Pick Up, Marca Toyota, Modelo Tacoma, color Blanco/Gris, Año 2021, con No. de serie 3TYAZ5CNXMT011268, el cual se encuentra amparado con la factura No. 1 25236 de fecha 17 de agosto de 2021, expedida por la persona moral Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	16
17	Vehículo tipo Pick Up, Marca Nissan, Modelo Chasis T7M DH V. Esp., color Blanco, Año 2011, con No. de serie 3N6DD25T7BK052514, el cual se encuentra amparado con la factura No. A 37047 de fecha 30 de julio de 2011, expedida por la persona moral Comercial Automotriz del Noroeste, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	17
18	Vehículo tipo Cuatrimoto, Marca Kawasaki, Modelo Brute Force 750, color Blanco/Azul, Año 2019, con No. de serie JKAVFDL36KB507715, el cual se encuentra amparado con la factura No. 1453 de fecha 08 de octubre de 2018, expedida por la persona moral Kawacenter de Sinaloa, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	18
19	Fracción de terreno con superficie 3,460 537 M2 ubicada en Calle Ignacio López Rayón y Avenida Álamos, S/N, Colonia La Huerta C.P. 80450, municipio de Eldorado, Sinaloa (Rastro Municipal), con clave catastrales 007-040-002-068-001-001 y 007-040-002068-002-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Decreto de Expropiación No. 291 de fecha 31 de marzo de 1962, emitido por el Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, No. 44, el 17 de abril de 1962.	19
20	Finca urbana con superficie 2,481.76 Mt ubicada en Calle Desiderio Ochoa y Avenida D. Ochoa Matamoros Mina, S/N, Colonia Centro C.P. 80450, municipio de Eldorado, Sinaloa (Mercado Municipal), con clave catastral 007-040-001-028-001-001; con las siguientes rumbos, medidas y linderos: Al Norte mide 47.73 metros, colinda con la calle Matamoros; Al Sur mide 49.83 metros, colinda con la calle Mina; Al Oriente mide 49.90 metros, colinda con Avenida Independencia; y Al Poniente mide 48.14 metros, colinda con Avenida Desiderio Ochoa; la cual se ampara mediante Decreto de Expropiación Municipal No. 19 de fecha 16 de junio de 1976, emitido por el Ayuntamiento de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, No. 143, el 29 de noviembre de 1976, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 144 del Libro 47 de Documentos Privados en fecha 14 de diciembre de 2015.	20
21	Fracción de terreno con superficie de 5,428.05 M2, ubicada en Calle Emiliano Zapata, S/N, Col. Benito Juárez, C.P. 80450, municipio de Eldorado, Sinaloa, con el siguiente polígono del lado 1-2 con rumbo SE 150°55' y distancia de 120.34 metros, con coordenadas y Y=4857.0693; lado 2-3 con rumbo SE 65°046' y distancia de 20.00 metros, con coordenadas y Y=4849.4632; de lado 3-4 con rumbo NE 240°29' y distancia de 92.00 metros, con coordenadas y Y=4933.1901; del lado 4-1 con rumbo NW 65°046' y distancia de 98.00 metros, con coordenadas x=5038.4255 y Y=4973.3954; con clave catastral 007-040-001-141-001001; el cual se ampara mediante contrato de donación celebrado entre el Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Culiacán, el 08 de mayo de 2001, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 182 del Libro 466 de Documentos Privados en fecha 19 de julio de 2001.	21
22	Finca urbana con superficie de 415.83 M 2 ubicada en Calle José María Morelos, Y avenida Independencia, S/N, Colonia Centro, en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450 (Comandancia	22



Número	Descripción del bien donado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa	En el Contrato de Donación en el punto número 1.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
	Municipal), con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 16.70 metros, colinda con Calle Morelos; al Sur mide 16.70 metros, colinda con María de Jesús López Olguín; al Oriente en 24.90 metros, colinda con Av. Independencia; y al Poniente mide 24.90 metros, colinda con Eduardo Ruiz Mendoza, con clave catastral 007-040-001-029-001-001; el cual se ampara mediante el contrato de compra-venta celebrado entre Hacienda de Redo y Compañía, S.A., y el Ayuntamiento de Culiacán, el cual se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 4965, Volumen LXIII, de fecha 03 de diciembre de 1990, bajo el protocolo del Lic. Jorge J. Chávez Castro, Notario Público No. 30 en el estado de Sinaloa, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 48 del Libro 737, Sección en fecha 02 de enero de 1991.	
23	Fracción de terreno con superficie de 1,914.56 M2 ubicada en la manzana número 4 del Fraccionamiento San Diego II (segunda etapa) en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 55.58 metros, colinda con Avenida del Azúcar; al Sur mide 64.82 metros, colinda con Avenida con los Cañeros; al Oriente mide 31.97 metros, colinda con Calle "E"; y al Poniente mide 31.36 metros, colinda con Privada "B"; con clave catastral 007-040-002-094-001-001; el cual se ampara mediante el contrato de donación celebrado entre la C. Aida Gallegos Zazueta, y el Ayuntamiento de Culiacán, el cual se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 469, Volumen II, de fecha 02 de junio de 1998, bajo el protocolo del Lic. José Rafael Cebreros Bringas, Notario Público No. 173 en el estado de Sinaloa, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 45 del Libro 1912, Sección I en fecha 11 de mayo de 2016.	23
24	Lote de terreno identificado como manzana 4 del Fraccionamiento Villa del Dorado, con superficie de 499.99 M2 ubicada en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con las siguientes medidas y colindancias del lado 1 al 2 con rumbo SE 75028'14" mide 25.07 metros, colinda con Calle Río San Lorenzo; del lado 2 al 3 con rumbo SW 14031'46" mide 31.00 metros, colinda con Privada Hacienda Redo; del lado 3 al 4 con rumbo NW 75028'14" mide 6.18 metros, colinda con Playas de Ponce; y del lado 4 al 1 con rumbo NW 16002'25" mide 37.16 metros, colinda con Calle Navito; con clave catastral 007-040-002-100-001-001; el cual se ampara mediante el contrato de donación celebrado entre Gaief Construcciones, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Culiacán, el cual se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 13,782, Volumen L, de fecha 02 de abril de 2003, bajo el protocolo del Lic. Manuel Díaz Salazar, Notario Público No. 34 en el estado de Sinaloa, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 82 del Libro 1270, Sección I en fecha 25 de abril de 2003.	24
25	Fracción de terreno identificado como Centro de Barrio de Eldorado, con superficie de 20,303.25 M2 ubicada Camino a las Arenitas, S/N en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-078-118-038-001-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante el contrato de compra-venta celebrado entre Compañía Agrícola de Zopilota, S.C., y el Ayuntamiento de Culiacán, el cual se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 26,684, Volumen XCV, de fecha 28 de noviembre de 2007, bajo el protocolo del Lic. Manuel Díaz Salazar, Notario Público No. 134 en el estado de Sinaloa, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 142 del Libro 1632, Sección I en fecha 06 de diciembre de 2007.	26
26	Solar urbano identificado como Lote No. 4., de la manzana 25, de la Zona I, del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 173.371 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-005-001, La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007988, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374388, en fecha 16 de mayo de 2018.	29
27	Solar urbano identificado como Lote No. 1., de la manzana 25, de la Zona 1, del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 2,917.035 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-004-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007986, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374392, en fecha 15 de mayo de 2018.	30
28	Solar urbano identificado como Lote No. 3.t de la manzana 25, de la Zona 1, del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 7,657.038 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-003-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007987, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374399, en fecha 16 de mayo de 2018.	31
29	Solar urbano identificado como Lote No. 9., de la manzana 1, de la Zona 1, del poblado de La Arrocera, con superficie de 2,181.39 M2, ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-218-001-001-003-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título	32



Número	Descripción del bien donado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa	En el Contrato de Donación en el punto número 1.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
	de Propiedad No. 000000029780, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 04 de febrero de 2016, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 327488, en fecha 17 de marzo de 2016.	
30	Solar urbano identificado con Lote No. 2., de la mazana 5, de la Zona 1, del poblado de La Arrocera, con superficie de 9,905.49 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-218-001-001-002-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000000029781, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 04 de febrero de 2016, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 327434, en fecha 15 de marzo de 2016.	33
31	Solar urbano identificado como Lote No. 2, de la mazana 40, de la Zona 6, del poblado de San Joaquín, con superficie de 9,691.410 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-151-001-001-003-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007972, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 28 de octubre de 2016, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 345938, en fecha 31 de agosto de 2017.	34
32	Solar urbano identificado como Lote No. 6, de la mazana 1, de la Zona 1, del poblado de Península de Lucenilla Robalar, con superficie de 100.518 M 2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-338-001-002-001001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001025458, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 18 de septiembre de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 386746, en fecha 21 de abril de 2019.	35

II. Además, se detectó que en el Contrato de Donación, derivado del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, celebrado el día 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Municipio de Eldorado, relacionan números de facturas y los nombre de los proveedores, con las cuales pretenden amparar los bienes muebles donados; sin embargo, se observa que en el punto número 36 de las declaraciones de dicho contrato, no describen las características y el valor de los bienes que están amparando cada una de dichas facturas. A continuación, se detallan:

Factura		
Número	Fecha	Proveedor
29611	05/05/2008	Taba Muebles, S.A. de C.V.
D 7812	09/10/2018	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
F 8855	17/12/2018	Arbus, S.L.C. S.A. de C.V.
6044	16/10/2008	Eads Telecom México, S.A. de C.V.
6571	18/02/2009	Eads Telecom México, S.A. de C.V.
F 309	25/11/2010	Eads Telecom México, S.A. de C.V.
6123	26/04/2006	Cesar Froilan Tolosa Sarabia.
16172	14/06/2006	Grupo Lome, S.A. de C.V.
110	16/10/2011	Fanny Barrera Flores.
16173	16/06/2006	Grupo Lome, S.A. de C.V.
1862	03/02/2003	Office Confort, S.A. de C.V.
23301	04/05/2005	Taba Muebles, S.A. de C.V.
0132	04/03/2002	Office Confort, S.A. de C.V.
8604	02/03/2002	Grupo Lome, S.A. de C.V.
2758	31/10/2002	Manuel Arturo Franco Gómez.
3090	10/04/2006	Alejandro Zazueta Alarid.
16171	14/06/2006	Grupo Lome, S.A. de C.V.
061 A	24/08/2011	Mary Cruz Saucedo Avilés.
524	13/08/2014	Mobiliarios y Servicios, S.A. de C.V.
372	03/02/2012	José Luis Ochoa Pérez.
51702 GC	07/04/2008	Carlos Nafarrate, S.A. de C.V.



Factura		
Número	Fecha	Proveedor
6580	30/06/2009	Inter Disc, S.A. de C.V.
AA 823	03/10/2014	G. Shabel, S.A. de C.V.
FMMF83752	29/03/2022	Ferroxco, S.A. de C.V.
13709	01/09/2006	Ferroxco, S.A. de C.V.
46737	22/03/2005	Materiales Tamazula, S.A. de C.V.
FMMF67628	05/03/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF67635	05/03/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF70407	27/04/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF39126	21/03/2019	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF83441	22/03/2022	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF67627	05/03/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF37361	13/02/2019	Ferroxco, S.A. de C.V.
CR 5211	30/05/2014	Braulia María Delgado Ramos.
CR 5732	11/09/2014	Braulia María Delgado Ramos.
F-5005	27/10/2023	Braulia María Delgado Ramos.
45	08/07/2022	Aian Valdez Salas.
A 2032	28/05/2012	Claudia Alejandra García García.
46	08/07/2022	Cool Center Culiacán, S.A. de C.V.
15093 A	13/08/2014	Claudia Alejandra García García.
47678	28/01/2009	Martin Alberto Uriafte Sánchez.
CA15528	07/09/2012	Ferroxco, S.A. de C.V.
40541 A	13/08/2009	Mueblerías Valdez Baluarte, S.A. de C.V.
5612	23/01/2001	Mueblerías Valdez Baluarte, S.A. de C.V.
4608	30/03/2005	Compueexpress, S.A. de C.V.
C 4945	10/11/2011	Tecnika para Oficinas de Culiacán, S.A. de C.V.
6077	18/03/2006	Cesar Froilan Tolosa Sarabia.
AA 5728	18/04/2022	Guadalupe Cárdenas Manjarrez.
Z21-6281	06/06/2021	Maquinaria del Humaya, S.A. de C.V.
FMMF66460	05/02/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF65436	13/01/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF56305	03/06/2020	Ferroxco, S.A. de C.V.
CLN 11038	08/08/2014	Hidrovans, S.A. de C.V.
FMMF40165	11/04/2019	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF38866	15/03/2019	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF19686	27/04/2017	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF63331	20/11/2020	Ferroxco, S.A. de C.V.
0006576	11/08/2022	Jorge Alejandro Hernández Lizárraga.
164	30/04/2021	Ernesto Valdez Baltazar.
2099	18/10/2010	Cahita Networks, S.A. de C.V.
7083	13/11/2009	Inter Disc, S.A. de C.V.
A 226	15/11/2011	DME Soluciones, S.A. de C.V.
1981	29/04/2010	Cahita Networks, S.A. de C.V.
2371	05/09/2005	Eduardo Castro Ochoa.
2481	04/10/2021	Cool Center Culiacán, S.A. de C.V.

III. Asimismo, se advierte que en el Contrato de Donación, derivado del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, celebrado el día 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Municipio de Eldorado, se establece en la cláusula TERCERA. - Acta de entrega recepción. Acuerdan llevar a cabo el levantamiento de las actas de entrega recepción que fueren necesario a efecto de hacer constar la entrega recepción de cada uno de los bienes muebles e inmuebles señalados en el punto número I.4 del apartado de las Declaraciones de dicho contrato, asimismo, en la cláusula QUINTA. - Vigencia. El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta tanto se perfeccione la entrega material de los bienes, misma que debe realizarse



en términos de la cláusula tercera del mencionado contrato de donación; dado a lo anterior, se conoció que 3 (tres) de los bienes inmuebles donados, según el contrato de donación, no se cuenta con acta de entrega recepción. A continuación, se detallan:

Número	Descripción del bien	En el Contrato de Donación en el punto número 1.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
1	Lote de terreno identificado como manzana 8 del Fraccionamiento Villa del Dorado, con superficie de 2,71362 M2 ubicada en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con las siguientes medidas y colindancias del lado 1 al 2 con rumbo SE 75028'14" mide 91.26 metros, colinde con Calle La Puntilla; del lado 2 al 3 con rumbo SW 26032'17" mide 53.01 metros, colinda con Calle Canal California; del lado 3 al 4 con rumbo NIN 48059'49" mide 60.90 metros, colinda con Calle Navito; del lado 4 al 5 con rumbo NVV 35031 '34" mide 19.30 metros, colinda con Calle Navito; y del lado 5 al 1 con rumbo NW 27002'47" mide 18.46 metros, colinda con Calle Navito; con clave catastral 007040-002-103-001-001; el cual se ampara mediante el contrato de donación celebrado entre Gaief Construcciones, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Culiacán, el cual se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 13,782, Volumen I, de fecha 02 de abril de 2003, bajo el protocolo del Lic. Manuel Díaz Salazar, Notario Público No. 134 en el estado de Sinaloa, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 82 del Libro 1270, Sección I en fecha 25 de abril de 2003.	25
2	Solar urbano identificado como Lote No. 3., de 'a mazana 40, de la Zona 6, del poblado de San Joaquín, con superficie de 628.483 M2 ubicada en el municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, 007-151-001-001-002-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007973, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 28 de octubre de 2016, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 345910, en fecha 29 de agosto de 2017.	27
3	Solar urbano identificado como Lote No. 3., de la mazana 15, de la Zona 1, del poblado de Península de Lucenilla Robalar, con superficie de 3,853.941 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, c. p. 80450, con clave catastral 007-338-001-001-001001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001025457, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 18 de septiembre de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 386747, en fecha 26 de abril de 2019.	28

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 43, 44 y 67 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI; 59 fracciones I, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Contrato de Donación, derivado del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, celebrado el día 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Municipio de Eldorado, y 12 Actas Administrativas de Entrega-Recepción de Inmuebles, todas de fecha 03 de diciembre de 2024.



AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-24-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$909,118.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$227,334.00 y los abonos por importe de \$681,784.31, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001	ISR Sueldos y Salarios	220,100.00	636,161.30
2117-1-000002	ISR 10% Arrendamiento	7,234.00	9,037.24
2117-1-000003	Retención IVA 10.6667% RESICO	0.00	12,853.38
2117-1-000004	Retención ISR 1.25% RESICO	0.00	818.75
2117-1-000005	ISR Honorarios Asimilables a Salarios	0.00	17,413.64
2117-1-000006	ISR Honorarios Profesionales	0.00	5,500.00
Totales		\$227,334.00	\$681,784.31

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, en la subcuenta 2117-1-000001 ISR Sueldos y Salarios, por importe de \$636,161.30, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$23,318.39, correspondiente al mes de diciembre de 2024. A continuación, se detalla:



Mes/2024	2117-1-000001 ISR Sueldos y Salarios	Pago efectuado S/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Diciembre	\$416,061.39	\$392,743.00	\$23,318.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EFM0000004 del 27 de enero de 2025, en la que registran la declaración complementaria del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios correspondiente al mes de diciembre de 2024, anexan comprobante de pago de contribuciones federales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, línea de captura 04250MHX640045033422, pagada en Banco BBVA Bancomer, S.A., con fecha 27 de enero de 2025, comprobándose que enteró el importe de \$416,061.00, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta por Salarios del mes de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, en la subcuenta 2117-1-000002 ISR 10% Arrendamiento, por importe de \$9,037.24, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$9,037.24, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1-000002 ISR 10% Arrendamiento	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Noviembre	4,518.62	0.00	4,518.62
Diciembre	4,518.62	0.00	4,518.62
Totales	\$9,037.24	\$0.00	\$9,037.24

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PE-26-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$9,037.24 (nueve mil treinta y siete pesos 24/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-26-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, registradas durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, en la subcuenta 2117-1-000003 Retención IVA 10.6667% RESICO, por importe de \$12,853.38, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 1º.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, en las subcuentas 2117-1-000004 Retención 1.25% RESICO, por importe de \$818.75 y 2117-1-000006 ISR Honorarios Profesionales, por importe de \$5,500.00, sumando un total de \$6,318.75, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, en la subcuenta 2117-1-000005 ISR Honorarios Asimilables a Salarios, por importe de \$17,413.64, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia**Resultado Núm. 30 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa, entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Municipio de Eldorado, Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del



derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Municipio celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control del Municipio y al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio omitió proporcionar el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Municipio de Eldorado, Sinaloa, al respecto, mediante oficio sin número de fecha 19 de febrero de 2025, firmado por el Presidente Municipal, manifestó que el Municipio no cuenta con el mismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-30-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$858,613.64, del cual se fiscalizó un importe de \$386,197.66, que representa el 44.98%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	768,326.14	340,465.85	44.31
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	77,959.68	37,605.28	48.24
4119	Otros Impuestos	12,327.82	8,126.53	65.92
Totales		\$858,613.64	\$386,197.66	44.98%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$768,326.14, del cual se fiscalizó un importe de \$340,465.85, que representa el 44.31%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de impuesto predial urbano se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros del Impuesto Predial Urbano, se hayan depositado en su totalidad en una cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, se detectaron pólizas de ingresos en las cuales registran los ingresos diarios recaudados por importe total de \$247,858.00, anexan hoja de cifras de control de ingresos por día, hoja de corte de cajas y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0124019989 del banco BBVA México, S.A., detectándose que registran en la cuenta 1112 Bancos un importe de \$247,858.00; sin embargo, se observa que no se depositó al banco el importe de \$49,141.00, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el depósito de los ingresos. A continuación, se detallan:

Póliza			Importe de los depósitos (b)	Importe pendiente de depositar (c=a-b)
Número	Fecha	Importe (a)		
I0000026	10/12/2024	36,523.00	35,916.00	607.00
I0000032	18/12/2024	62,383.00	36,669.00	25,714.00
I0000035	23/12/2024	29,486.00	25,929.00	3,557.00
I0000039	30/12/2024	119,466.00	100,203.00	19,263.00
Totales		\$247,858.00	\$198,717.00	\$49,141.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PO-31-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$49,141.00 (cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por faltante en depósitos por la cobranza del Impuesto Predial Urbano en la cuenta bancaria número 0124019989 del banco BBVA México, S.A., correspondiente al mes de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-31-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, se detectaron recibos de ingresos en los que realizan condonación de recargos por importe de \$133,835.45, observándose que omiten acta de cabildo en la que se haya autorizado realizar las condonaciones de recargos, así como evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, así como la autorización del funcionario facultado para ello, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. A continuación, se detallan:



Póliza		Recibo oficial de ingresos					
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de descuento de recargo
I0000020	02/12/2024	A5047	02/12/2024		026-000-002-035-014-001	2024/1 hasta 2024/4	1,020.71
I0000020	02/12/2024	A5050	02/12/2024		026-000-002-057-009-001	2020/1 hasta 2024/4	9,810.22
I0000020	02/12/2024	A10006	02/12/2024		026-000-001-050-011-001	2021/1 hasta 2024/4	9,588.21
I0000021	03/12/2024	A61	03/12/2024		026-000-001-061-007-001	2020/1 hasta 2024/4	3,458.16
I0000021	03/12/2024	A5060	03/12/2024		026-000-001-025-005-001	2024/1 hasta 2024/4	6,481.48
I0000021	03/12/2024	A5062	03/12/2024		026-000-001-176-006-001	2020/1 hasta 2024/4	14,158.77
I0000022	04/12/2024	A5064	04/12/2024		026-000-001-116-035-001	2022/1 hasta 2024/4	2,669.02
I0000022	04/12/2024	A5066	04/12/2024		026-000-001-061-001-001	2020/1 hasta 2024/4	2,080.39
I0000026	10/12/2024	A94	10/12/2024		026-000-001-116-000-001	2020/1 hasta 2024/4	8,092.03
I0000026	10/12/2024	A5091	10/12/2024		026-000-001-016-011-001	2020/1 hasta 2024/4	2,851.65
I0000026	10/12/2024	A5094	10/12/2024		026-000-002-069-019-001	2020/1 hasta 2024/4	5,499.52
I0000032	18/12/2024	A154	18/12/2024		026-000-002-092-028-001	2020/1 hasta 2024/4	3,117.37
I0000032	18/12/2024	A5138	18/12/2024		026-000-001-050-010-001	2020/1 hasta 2024/4	13,428.88
I0000032	18/12/2024	A5139	18/12/2024		026-000-002-016-009-001	2020/1 hasta 2024/4	22,445.13
I0000035	23/12/2024	A5178	23/12/2024		026-000-001-116-046-001	2020/1 hasta 2024/4	3,966.05
I0000035	23/12/2024	A5179	23/12/2024		026-020-001-054-012-001	2020/1 hasta 2024/4	3,156.89
I0000035	23/12/2024	A5191	23/12/2024		026-000-002-011-017-001	2021/1 hasta 2024/4	4,157.62
I0000039	30/12/2024	A162	30/12/2024		026-000-001-197-001-001	2024/1 hasta 2024/3	10,411.71
I0000039	30/12/2024	A168	30/12/2024		026-000-002-082-023-001	2021/1 hasta 2024/4	4,891.13
I0000039	30/12/2024	A5228	30/12/2024		026-000-002-046-004-001	2023/1 hasta 2024/4	2,550.51
Total							\$133,835.45

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 96, 97 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PO-32-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$133,835.45 (ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cobros inferiores del impuesto predial urbano, derivado de la condonación de recargos, sin contar con la autorización de cabildo para realizar las condonaciones de recargos, así como evidencia de que el crédito fiscal este firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación y la autorización del funcionario facultado para ello.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-32-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causado en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causado en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$77,959.68, del cual se fiscalizó un importe de \$37,605.28, que representa el 48.24%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros de rezagos de Impuesto Predial Urbano, se hayan depositado en su totalidad en una cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, se detectaron pólizas de ingresos en las cuales registran los ingresos diarios recaudados por importe total de \$237,901.00, anexan hoja de cifras de



control de ingresos por día, hoja de corte de cajas y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0124019989 del banco BBVA México, S.A., detectándose que registran en la cuenta 1112 Bancos un importe de \$237,901.00; sin embargo, se observa que no se depositó al banco el importe de \$85,557.00, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el depósito de los ingresos. A continuación, se detallan:

Póliza			Importe de los depósitos (b)	Importe pendiente de depositar (c=a-b)
Número	Fecha	Importe (a)		
10000033	19/12/2024	44,006.00	20,116.00	23,890.00
10000038	27/12/2024	82,250.00	50,357.00	31,893.00
10000040	31/12/2024	111,645.00	81,871.00	29,774.00
Totales		\$237,901.00	\$152,344.00	\$85,557.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PO-33-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$85,557.00 (ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por faltante en depósitos por la cobranza de rezagos del Impuesto Predial Urbano en la cuenta bancaria número 0124019989 del banco BBVA México, S.A., correspondiente al mes de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-33-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 34 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros de Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causado en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, se detectaron recibos de ingresos en los que realizan condonación de recargos por importe de \$170,890.25, observándose que omiten acta de cabildo en la que se haya autorizado realizar las condonaciones de recargos, así como evidencia de que el crédito fiscal este firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, así como la autorización del funcionario facultado para ello, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza		Recibo oficial de ingresos					
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de descuento de recargo
I0000029	13/12/2024	A126	13/12/2024		026-000-002-033-008-001	2020/1 hasta 2024/4	8,511.57
I0000029	13/12/2024	A128	13/12/2024		026-000-001-057-002-001	2020/1 hasta 2024/4	10,867.48
I0000029	13/12/2024	A5118	13/12/2024		026-000-002-014-008-001	2020/1 hasta 2024/4	27,238.16
I0000033	19/12/2024	A5162	19/12/2024		026-000-002-001-006-001	2020/1 hasta 2024/4	19,823.60
I0000033	19/12/2024	A10014	19/12/2024		026-000-001-142-029-001	2021/1 hasta 2024/4	3,070.44
I0000038	27/12/2024	A5210	27/12/2024		026-000-002-038-009-001	2020/1 hasta 2024/4	24,400.29
I0000038	27/12/2024	A10033	27/12/2024		026-000-002-037-013-001	2023/1 hasta 2024/4	5,993.26
I0000038	27/12/2024	A10034	27/12/2024		029-000-002-015-007-001	2024/1 hasta 2024/4	1,004.05
I0000040	31/12/2024	A5249	31/12/2024		026-000-002-060-007-001	2022/1 hasta 2024/4	8,528.65
I0000040	31/12/2024	A5251	31/12/2024		026-000-001-135-011-001	2020/1 hasta 2024/4	58,555.45
I0000040	31/12/2024	A10042	31/12/2024		026-000-001-002-004-001	2021/1 hasta 2024/4	2,897.30
Total							\$170.890.25

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del



Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 96, 97 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PO-34-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$170,890.25 (ciento setenta mil ochocientos noventa pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cobros inferiores de Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causado en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, derivado de la condonación de recargos, sin contar con la autorización de cabildo para realizar las condonaciones de recargos, así como evidencia de que el crédito fiscal este firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación y la autorización del funcionario facultado para ello.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-34-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4119 Otros Impuestos

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4119 Otros Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$12,327.82, del cual se fiscalizó un importe de \$8,126.53, que representa el 65.92%, verificando que corresponden a ingresos por conceptos de impuestos adicionales, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubren oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$16,937,588.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	11,424,712.00	11,424,712.00	100.00
4212	Aportaciones	5,512,876.00	5,512,876.00	100.00
Totales		\$16,937,588.00	\$16,937,588.00	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$11,424,712.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$5,512,876.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820302	\$5,512,876.00	\$5,512,876.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 38 último párrafo, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$5,183,047.76, del cual se fiscalizó un importe de \$3,570,770.31, que representa el 68.89%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,483,345.88	2,926,068.03	65.27
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	111,999.30	56,999.70	50.89
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	587,702.58	587,702.58	100.00
Totales		\$5,183,047.76	\$3,570,770.31	68.89%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$4,483,345.88, del cual se fiscalizó un importe de \$2,926,068.03, que representa el 65.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, de carácter permanente, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, corresponde a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, de carácter permanente; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2024 de fecha 23 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y

variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-39-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$111,999.30, del cual se fiscalizó un importe de \$56,999.70, que representa el 50.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que

reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$587,702.58, del cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$765,502.58, del cual se fiscalizó un importe de \$358,968.45, que representa el 46.89%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	79,627.50	55,606.59	69.83
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	58,764.36	49,764.36	84.68
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,950.04	15,950.04	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	435,555.51	177,823.90	40.83
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	175,605.17	59,823.56	34.07
Totales		\$765,502.58	\$358,968.45	46.89%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$79,627.50, del cual se fiscalizó un importe de \$55,606.59, que representa el 69.83%, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$58,764.36, del cual se fiscalizó un importe de \$49,764.36, que representa el 84.68%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$15,950.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$435,555.51, del cual se fiscalizó un importe de \$177,823.90, que representa el 40.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$175,605.17, del cual se fiscalizó un importe de \$59,823.56, que representa el 34.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que su contabilización

está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 noviembre a 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$2,284,396.70, del cual se fiscalizó un importe de \$1,672,001.97, que representa el 73.19%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	41,563.88	35,963.87	86.53
5132	Servicios de Arrendamiento	104,831.96	52,415.98	50.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,747,348.89	1,416,000.01	81.04
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	290,271.27	92,558.11	31.89
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	27,934.00	11,067.00	39.62
5138	Servicios Oficiales	29,247.70	24,974.00	85.39
5139	Otros Servicios Generales	43,199.00	39,023.00	90.33
Totales		\$2,284,396.70	\$1,672,001.97	73.19%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$41,563.88, del cual se fiscalizó un importe de \$35,963.87, que representa el 86.53%, comprobando que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación

y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$104,831.96, del cual se fiscalizó un importe de \$52,415.98, que representa el 50.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000108 de fecha 17 de diciembre de 2024, en la cual registran pasivo a favor del proveedor Aurea Griselda Mata Valdez, por importe de \$52,415.98, por concepto de renta de edificio en el cual se encuentran las oficinas del H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número FAC3 de fecha 02 de diciembre de 2024, por importe de \$52,415.98, autorización presupuestal y orden de compra; sin embargo, se observa que omiten contrato de arrendamiento del edificio.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre el Gobierno del Municipio de Eldorado, Sinaloa y la C. Aurea Griselda Mata Valdez, de fecha 01 de noviembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,747,348.89, del cual se fiscalizó un importe de \$1,416,000.01, que representa el 81.04%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-334001 Capacitación y Adiestramiento, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000031 de fecha 18 de diciembre de 2024, por importe de \$116,000.00, en la cual registran pasivo con el proveedor Sadmun, S.A. de C.V., por concepto de servicios para la elaboración de los padrones de los ingresos municipales, egresos municipales, presupuestos, contabilidad, RH, nómina; así como su implementación, capacitación y puesta en marcha para la ejecución, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 00073 de fecha 17 de diciembre de 2024, por importe de \$116,000.00, autorización presupuestal y orden de compra; sin embargo, se observa que omiten evidencia justificativa del gasto consistente en entregables de los servicios prestados y/o trabajos realizados, listas de asistencia del personal firmada, evidencia de las capacitaciones, así como contrato de prestación de servicios, derivado de

una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EP0000037 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante transferencia bancaria número [REDACTED] a favor de [REDACTED], por importe de \$116,000.00, cobrada el 18 de diciembre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0124019830 Participaciones 2024 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709, 1719 y 2488 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de bitácora de trabajo del mes de octubre y noviembre, la cual está firmada por quienes asistieron a la capacitación, solventando parcialmente la observación en cuanto a este documento, quedando pendiente de solventar en relación a los entregables de los servicios prestados y/o trabajos realizados, evidencia de las capacitaciones, así como contrato de prestación de servicios, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PO-49-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago de Servicios Profesionales, sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en entregables de los servicios prestados y/o trabajos realizados, evidencia de las capacitaciones, así como contrato de prestación de servicios.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-49-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$290,271.27, del cual se fiscalizó un importe de \$92,558.11, que representa el 31.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$27,934.00, del cual se fiscalizó un importe de \$11,067.00, que representa el 39.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general;

contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$29,247.70, del cual se fiscalizó un importe de \$24,974.00, que representa el 85.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-385002 Atención a Invitados Especiales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000006 de fecha 20 de diciembre de 2024, en la cual registran comprobación de gastos consistentes en consumo de alimentos, combustibles, bolsas de dulces y piñatas, efectuados por el [REDACTED], por importe de \$10,000.00, por concepto de diversas comisiones del Municipio Eldorado, Sinaloa, anexan autorización presupuestal, orden de compra y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto consistente en oficios de solicitud de apoyo, acompañados de credencial de identificación y oficio de recepción firmado por las personas beneficiadas y/o evidencia fotográfica de la entrega de los dulces y piñatas, derivado de una

incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de julio de 2025.

El pago fue registrado en póliza de egreso EP0000045 de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante transferencia bancaria número 541043 a favor de [REDACTED], por importe de \$10,000.00, cobrada el 20 de diciembre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0124019830 Participaciones 2024 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11, 27 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PO-52-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de diversos gastos como son: consumo de alimentos, combustibles, bolsas de dulces y piñata, sin contar con documentación justificativa del gasto consistente en oficios de solicitud de apoyo, acompañados de credencial de identificación y oficio de recepción firmado por las personas beneficiadas y/o evidencia fotográfica de la entrega de los dulces y piñatas.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-52-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$43,199.00, del cual se fiscalizó un importe de \$39,023.00, que representa el 90.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 noviembre a 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$100,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$50,000.00, que representa el 50.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$100,000.00	\$50,000.00	50.00

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$100,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$50,000.00, que representa el 50.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$3,782,921.02, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además con cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	439,357.02	439,357.02	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,311,896.00	3,311,896.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	31,668.00	31,668.00	100.00
Totales		\$3,782,921.02	\$3,782,921.02	100.00%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$3,343,564.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,311,896.00	3,311,896.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	31,668.00	31,668.00	100.00
Totales		\$3,343,564.00	\$3,343,564.00	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2024 de fecha 23 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 56 Con Observación

Se realizó la inspección física de los bienes muebles adquiridos por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, registrados en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, a efecto de comprobar la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, observándose 20 (veinte) bienes muebles que no cuentan con etiquetas en las cuales se pueda identificar el número de inventario asignado a cada activo. A continuación, se detallan:



Núm.	Póliza			Documento Comprobatorio			Descripción del Bien	Núm. de Cuenta Contable	Área Asignada	Costo de Adquisición
	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
1	DD0000109	30/12/2024	\$148,065.49	00077	30/12/2024	\$148,065.49	Computadora de escritorio HP SFF 280 G9 No Serie 4CE413CW0Z.	1241 3	Ingresos	\$20,191.32
2	DD0000109	30/12/2024	148,065.49	00077	30/12/2024	148,065.49	Computadora de escritorio HP SFF 280 G9 No Serie 4CE413CW2Y.	1241 3	Ingresos	20,191.32
3	DD0000109	30/12/2024	148,065.49	00077	30/12/2024	148,065.49	HP Laserjet Pro 4003N (2Z611A) No. Serie: PHLRP04628.	1241 3	Ingresos	5,515.36
4	DD0000109	30/12/2024	148,065.49	00077	30/12/2024	148,065.49	Multifuncional láser color Brother MFCL8900CDW, No Serie: U64646D4F278531.	1241 3	Seguridad Pública	14,827.31
5	DD0000109	30/12/2024	148,065.49	00077	30/12/2024	148,065.49	LapTop Dell I3520_FN1I516512SW11S_TPM_125, S/N: 2BMMTW3.	1241 3	Tesorería	12,230.38
6	DD0000109	30/12/2024	148,065.49	00077	30/12/2024	148,065.49	LapTop Dell I3520_FN1I516512SW11S_TPM_125, S/N: 1BMMTW3.	1241 3	Síndico procurador	12,230.38
7	DD0000109	30/12/2024	148,065.49	00077	30/12/2024	148,065.49	LapTop Dell I3520_FN1I516512SW11S_TPM_125, S/N: 73H8M34.	1241 3	Contabilidad	12,230.38
8	DD0000109	30/12/2024	148,065.49	00077	30/12/2024	148,065.49	Nobreak R-Smart 1510 1500 VA / 900 Watts, S/N: 240620'4200033.	1241 3	Ingresos	5,190.94
9	DD0000109	30/12/2024	148,065.49	00077	30/12/2024	148,065.49	Servidor Intel Core i7 12700K, memoria ram 64gb DDR4, SSD Kingston 1tb NMVE, disco duro seagate de 4TB.	1241 3	Ingresos	33,801.18
10	DD0000113	30/12/2024	222,966.53	000078	30/12/2024	222,966.53	multifuncional láser monocromática Brother valor MFCL5915DW, 52 ppm, full dúplex, cama plana oficio, tóner hasta 18,000 pags.	1241 3	Seguridad Pública	12,106.32
11	DD0000113	30/12/2024	222,966.53	000078	30/12/2024	222,966.53	Plotter HP desingjet T650 36in, 2400 x 1200 DPI, 1024 MB, inyección de tinta térmica.	1241 3	Seguridad Pública	54,945.86
12	DD0000123	30/12/2024	68,325.00	021063	31/12/2024	61,426.99	6 unidades cama ind litera boston polonia c/gris.	1241 2	Seguridad Pública	32,994.02
13	DD0000113	30/12/2024	222,966.53	000078	30/12/2024	222,966.53	impresora láser monocromático Brother valor HLL5210DN, 50 ppm, dúplex, tóner hasta 11,000 pags.	1241 3	Seguridad Pública	5,745.16
14	DD0000113	30/12/2024	222,966.53	000078	30/12/2024	222,966.53	impresora láser monocromático Brother valor HLL5210DN, 50 ppm, dúplex, tóner hasta 11,000 pags.	1241 3	Seguridad Pública	5,745.16
15	DD0000113	30/12/2024	222,966.53	000078	30/12/2024	222,966.53	computadora de escritorio Lenovo ThinkCentre neo 50s, gen4, intel core i7-13700, 16GB DDR4,512 GB SSD. Monitor LG 24MR400 24 pulgadas IPS freeSync.	1241 3	Contabilidad	22,485.25
16	DD0000113	30/12/2024	222,966.53	000078	30/12/2024	222,966.53	computadora de escritorio Lenovo ThinkCentre neo 50s, gen4, intel core i7-13700, 16GB DDR4,512 GB SSD. Monitor LG 24MR400 24 pulgadas IPS freeSync.	1241 3	Contabilidad	22,485.25
17	DD0000113	30/12/2024	222,966.53	000078	30/12/2024	222,966.53	computadora de escritorio Lenovo ThinkCentre neo 50s, gen4, intel core i7-13700, 16GB DDR4,512 GB SSD. Monitor LG 24MR400 24 pulgadas IPS freeSync.	1241 3	Seguridad Pública	22,485.25
18	DD0000113	30/12/2024	222,966.53	000078	30/12/2024	222,966.53	computadora de escritorio Lenovo ThinkCentre neo 50s, gen4, intel core i7-13700, 16GB DDR4,512 GB SSD. Monitor LG 24MR400 24 pulgadas IPS freeSync.	1241 3	Seguridad Pública	22,485.25
19	DD0000113	30/12/2024	222,966.53	000078	30/12/2024	222,966.53	computadora de escritorio Lenovo ThinkCentre neo 50s, gen4, intel core i7-13700, 16GB DDR4,512 GB SSD. Monitor LG 24MR400 24 pulgadas IPS freeSync.	1241 3	Seguridad Pública	22,485.25



Núm.	Póliza			Documento Comprobatorio			Descripción del Bien	Núm. de Cuenta Contable	Área Asignada	Costo de Adquisición
	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
20	DD0000113	30/12/2024	222,966.53	000078	30/12/2024	222,966.53	computadora de escritorio Lenovo ThinkCentre neo 50s, gen4, intel core i7-13700, 16GB DDR4, 512 GB SSD. Monitor LG 24MR400 24 pulgadas IPS freeSync.	1241 3	Seguridad Pública	22,485.25

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0092025-2024-PR-56-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 05, 15, 22, 25 y 48, además no fueron solventados los resultados con observación número 02, 06, 07, 10, 11, 16, 17, 18, 21, 23, 26, 31, 32, 33, 34, 49, 52 y 56.

Respecto a los resultados con observación número 01, 08, 09, 12, 24, 30 y 39 no se otorgó respuesta por el Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.



No.	Procedimientos
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa, entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Municipio celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
14.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
15.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	56	26	5	25	1	1	24	8

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	940,489.90	940,489.90
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	67,847.04	67,847.04
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	77,941.26	77,941.26
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	18,000.00	18,000.00
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	67,695.00	67,695.00
Totales	\$0.00	\$1,171,973.20	\$1,171,973.20



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$7,852.00	\$0.00	\$644,820.72	\$652,672.72

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.A.F. Frida Sofía Galaviz Barreda y L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Eldorado, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 56 resultados, integrados por: 26 sin observación, 5 con observación solventada y 25 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 24 promociones de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$644,820.72 (seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 72/100 M.N.), originado principalmente por: cobros inferiores del Impuesto Predial Urbano derivado de la condonación de recargos; faltante en depósitos por la cobranza del Impuesto Predial Urbano; pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de los recursos y; deudor diverso que no ha sido recuperado.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda



Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Eldorado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de agosto de 2025





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

